

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN Y ORDENADORA DEL GASTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 del 11 de febrero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que, de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, entre las funciones de la Secretaria General "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.", entre otras. 6. El Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de licitaciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de la ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral, para que estos servicios se desarrollen conforme a la Ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que, así mismo, la Superintendencia de Notariado y Registro debe dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Que, el concepto estratégico de la SNR es el de garantizar la prestación del servicio público registral con óptimos estándares de calidad, y actuar como depositaria de la fe pública registral, que gira en torno de la dinámica inmobiliaria.

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

Que, la Superintendencia en vigencias anteriores realizó la selección de varios inmuebles y celebró los contratos de arrendamientos para el funcionamiento de las siguientes oficinas: RIONEGRO, MANZANARES, DOSQUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, ARMENIA, REGISTRO ZONA SUR, TUNJA, CAQUEZA, PITALITO (2), ZAPATOCA, VILLAVICENCIO, TULUA, MOCOA, SAN ANDRES ISLAS, en los cuales funcionan las Oficinas de Registro, depósitos, almacén y archivo.

Que, actualmente se requiere suscribir nuevos contratos de arrendamiento para los inmuebles donde se presta algún servicio de la SNR, dando continuidad bajo las mismas condiciones económicas actuales, áreas, destinación de los inmuebles, ubicación, etc., en razón al vencimiento de los contratos al 31 de julio de 2022.

Que, por otro lado, los inmuebles operan en la actualidad en servicio de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde la SNR cuenta con una infraestructura montada y adecuada al inmueble, cuyo traslado genera costos adicionales para la Entidad, no contemplados para la presente vigencia.

Que, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en donde funcionan las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de RIONEGRO, MANZANARES, DOSQUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, ARMENIA, REGISTRO ZONA SUR, TUNJA, CAQUEZA, PITALITO (2), VILLAVICENCIO, TULUA, MOCOA y SAN ANDRES ISLAS, se requieren suscribir por un término de cuatro meses (4), es decir desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que, por lo anterior, es conveniente para la Superintendencia suscribir los contratos de arrendamiento donde funcionan las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y otras dependencias por un período tal, que no generen traumatismos ni interrupciones en el servicio público registral, que minimice el desgaste administrativo de la entidad y así garantizar la seguridad, la comodidad y el cumplimiento de las normas de salud ocupacional para las labores de los funcionarios, custodia y seguridad de los documentos con espacios adecuados para el archivo, así como garantizando la ubicación de la planta eléctrica, el centro de cómputo y espacios adecuados para la atención al usuario, todo lo anterior con el fin de exclusivo de satisfacer las necesidades de la Entidad y la prestación del servicio al usuario final.

Que, la presente contratación directa fue autorizada en Cesión de Comité Asesor de Contratación de fecha 11 de julio de 2022.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, para la Superintendencia de Notariado y Registro, es indispensable continuar con los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funcionan actualmente las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos así:

Nº	ORIP	OBSERVACIONES
1	RIONEGRO	ARCHIVO
2	MANZANARES-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
3	DOSQUEBRADAS-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
4	SANTA ROSA DE CABAL-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
5	ARMENIA-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
6	REGISTRO ZONA SUR-IVA	FUNCIONAMIENTO DE ESPACIO PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS SOMETIDOS A REGISTRO Y CAFETERIA

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

7	TUNJA-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
8	CAQUEZA	FUNCIONAMIENTO ORIP
9	PITALITO	ESPACIO PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE LA ORIP.
10	PITALITO	ESPACIO PARA LA PLANTA ELECTRICA
11	VILLAVICENCIO-IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
12	TULUA – IVA	FUNCIONAMIENTO ORIP
13	MOCOA	FUNCIONAMIENTO ORIP
14	SAN ANDRES ISLAS	FUNCIONAMIENTO ORIP

Que, el plazo para tomar el arrendamiento de los inmuebles será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio con fecha 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que, de acuerdo con los fundamentos jurídicos y técnicos arriba expuestos, es viable la presente contratación de los 14 inmuebles.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación contendrá: (i) La causal que se invoca para contratar directamente; (ii) El objeto del contrato; (iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y (iv) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Se enuncian a continuación:

A.- Causal que se invoca.

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente modalidad de selección son: el literal i, numeral 4 del artículo 2, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles. Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.

B.- Condiciones que se exigirá al contratista.

Las condiciones serán las que se encuentran descritas en el estudio previo único y cada uno de los contratos de arrendamiento.

C.- Determinación del Objeto a Contratar.

Contratar el arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

D.- Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto estimado para presente contratación, atendiendo el plazo de ejecución de los contratos, se estima hasta por la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$603.373.797) MDA/CTE**, incluido IVA, administración y los impuestos a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro A-02-02-02- 007-002 Recurso 20 SERVICIOS INMOBILIARIOS, para el año 2022 respaldado con el CDP No. **89422** de fecha 15 de junio de 2022 por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$603.373.797) MDA/CTE.

Los valores correspondientes a contratar y a pagar por cada uno de los bienes inmuebles son los siguientes:

N°	ORIP	VALOR CANON MENSUAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR ADMON MENSUAL	CANON 4 MESES ANTES DE IVA	TOTAL IVA POR 4 MESES	TOTAL CANON IVA INCLUIDO 4 MESES	ADMON 4 MESES	TOTAL A CONTRATAR 4 MESES
1	MOCOCA	\$ 5.570.000,00		\$ 5.570.000,00		\$ 22.280.000,00		\$ 22.280.000,00		\$ 22.280.000,00
2	MANZANARES	\$ 2.307.716,81	\$ 438.466,19	\$ 2.746.183,00		\$ 9.230.867,24	\$ 1.753.864,78	\$ 10.984.732,02		\$ 10.984.732,02
3	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 3.258.578,99	\$ 619.130,01	\$ 3.877.709,00		\$ 13.034.315,96	\$ 2.476.520,03	\$ 15.510.835,99		\$ 15.510.835,99
4	ARMENIA	\$ 20.730.781,34	\$ 3.938.844,65	\$ 24.669.626,00		\$ 82.923.045,36	\$ 15.755.378,62	\$ 98.678.423,98		\$ 98.678.423,98
5	REGISTRO ZONA SUR	\$ 9.198.673,05	\$ 1.747.748,05	\$ 10.946.422,00		\$ 36.794.895,80	\$ 6.990.962,20	\$ 43.785.858,00		\$ 43.785.858,00
6	TUNJA	\$ 16.835.914,29	\$ 3.198.823,71	\$ 20.034.738,00		\$ 67.343.857,15	\$ 12.795.294,86	\$ 80.139.052,01		\$ 80.139.052,01
7	PITALITO-A	\$ 807.554,00		\$ 807.554,00		\$ 3.230.216,00		\$ 3.230.216,00		\$ 3.230.216,00
8	PITALITO-PE	\$ 504.722,00		\$ 504.722,00		\$ 2.018.888,00		\$ 2.018.888,00		\$ 2.018.888,00
9	VILLAVICENCIO	\$ 22.969.407,56	\$ 4.367.987,44	\$ 27.337.395,00		\$ 91.957.830,25	\$ 17.471.949,75	\$ 109.429.580,00		\$ 109.429.580,00
10	SAN ANDRÉS ISLAS	\$ 17.500.000,00		\$ 17.500.000,00		\$ 70.000.000,00		\$ 70.000.000,00		\$ 70.000.000,00
11	DOSQUEBRADAS	\$ 6.504.994,96	\$ 1.225.949,04	\$ 7.730.944,00		\$ 26.019.976,83	\$ 4.943.796,17	\$ 30.963.773,00		\$ 30.963.773,00
12	CAQUEZA	\$ 1.490.897,00	\$ 283.232,00	\$ 1.773.929,00		\$ 5.962.788,00	\$ 1.132.928,00	\$ 7.095.716,00		\$ 7.095.716,00
13	RIONEGRO	\$ 6.500.000,00		\$ 6.500.000,00	\$ 1.038.719,25	\$ 26.000.000,00		\$ 26.000.000,00	\$ 4.154.877,00	\$ 30.154.877,00
14	TULUÁ	\$ 19.775.528,00		\$ 19.775.528,00		\$ 79.102.112,00		\$ 79.102.112,00		\$ 79.102.112,00
TOTAL A CONTRATAR										\$ 603.373.797,00

FORMA DE PAGO: La Superintendencia pagará al contratista el canon de arrendamiento y administración de acuerdo a lo establecido en el contrato.

E.- Lugar de Ejecución:

N°	ORIP	DEPARTAMENTO	DIRECCION	USO
1	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CALLE 48 No. 48-63 LOCAL 216 CENTRO COMERCIAL LA CONVENCION	ARCHIVO
2	MANZANARES	CALDAS	CARRERA 5 No. 7 - 9/11/17	FUNCIONAMIENTO ORIP
3	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	CARRERA 18 No. 27-08	FUNCIONAMIENTO ORIP
4	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CALLE 13 No. 14-08 PLAZA DE COLON	FUNCIONAMIENTO ORIP
5	ARMENIA	QUINDIO	CALLE 3 Norte No. 18-34	FUNCIONAMIENTO ORIP
6	REGISTRO ZONA SUR	BOGOTÁ	DIAGONAL 45 SUR No. 50-78	FUNCIONAMIENTO ALMACEN, ARCHIVO Y CAFETERIA

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

Nº	ORIP	DEPARTAMENTO	DIRECCION	USO
7	TULUA	BOYACA	CARRERA 11 No. 20-41	FUNCIONAMIENTO ORIP
8	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	CARRERA 1 No. 2 - 64	FUNCIONAMIENTO ORIP
9	PITALITO	HUILA	CALLE 14 No. 2-79	BODEGA PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA DE LA ORIP
10	PITALITO	HUILA	CALLE 14 No. 3-59	ESPACIO PLANTA ELECTRICA
11	VILLAVICENCIO	META	CALLE 39 No. 31-39	FUNCIONAMIENTO ORIP
12	TULUA	VALLE	CALLE 39 No. 31-39	FUNCIONAMIENTO ORIP
13	MOCHOA	PUTUMAYO	CARRERA 6 No. 7-7-34	FUNCIONAMIENTO ORIP
14	SAN ANDRES ISLAS	SAN ANDRES	CAVIN Centro Comercial Internacional de San Andrés Locales No. 5-157, 5-161, 5-159 Av. Nevell Kra 1	FUNCIONAMIENTO ORIP

F.- Plazo de ejecución:

El término de duración de los contratos de arrendamientos, que se suscriba como resultado de la presente modalidad de selección, es desde el 1 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

G.- Sitio de Consulta de los Estudios y Documentos Previos:

FÍSICO: Superintendencia de Notariado y Registro, Calle 26 No. 13 – 49, Interior 201, Secretaría General, Dirección de Contratación Administrativa.

ELECTRÓNICO: www.supernotariado.gov.co; www.contratos.gov.co y la Plataforma del Secop II.

Para una mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

Que, en atención a lo anterior, todos los arrendadores presentaron a la Superintendencia cartas de ofrecimiento para celebrar contrato de arrendamiento con los propietarios de los inmuebles previamente individualizados, como se indica en las consideraciones de cada uno de los Contratos de Arrendamiento resultantes.

Que, el Comité de Contratación asesor de contratación en sesión del 11 de julio de 2022, se recomendó y aprobó la presente contratación.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, se estima viable y oportuna la celebración de los Contratos de Arrendamiento bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Notariado y Registro

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada y procedente la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles, a través de la modalidad de Contratación Directa, cuyos objetos son: “Contratar el

RESOLUCIÓN No. 08627 DE 25-07-2022

Por medio de la cual se justifica la celebración de catorce (14) Contratos de Arrendamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo.

arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los objetos contractuales se deberán ajustar a cada uno de los contratos de arrendamiento resultantes, de conformidad a la necesidad que se requiera por cada inmueble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las condiciones de los Contratos de Arrendamiento son las señaladas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO. El término de duración de los contratos de arrendamientos, que se suscriban como resultado de la presente modalidad de selección, es desde el 1º de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

TERCERO. El presupuesto estimado para presente contratación, atendiendo el plazo de ejecución de los contratos, se estima hasta por la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$603.373.797) MDA/CTE**, incluido IVA, administración y los impuestos a que haya lugar. Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro A-02-02-02- 007-002 Recurso 20 SERVICIOS INMOBILIARIOS, para el año 2022 respaldado con el CDP No. **89422** de fecha 15 de junio de 2022 por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$603.373.797) MDA/CTE.

CUARTO. Publicar el presente acto administrativo, y demás documentos asociados al presente proceso de contratación, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP II.

QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

25-07-2022

Dada en Bogotá, D.C., a los


CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS

Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales

Proyecto: Daniel Palacios - Dirección de Contratación.
Revisó: Harrison Amézquita – Dirección de Contratación.
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratos / Ordenadora del Gasto